



ACTA 04/2012

ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51ª) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:05 horas del 13 de diciembre del año 2012, en la sala de juntas de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental, en la **Secretaría de Administración**, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, previa convocatoria emitida mediante los oficios PMB 0247/2012 suscrito por el C. **C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola**, en su carácter de Presidente Suplente, y PMB 0249/2012, 0250/2012, 0251/2012, 0252/2012, 0253/2012, 0254/2012, suscrito(s) por la C. **Lic. María Antonia Durán López**, en su carácter de Secretaria Suplente, respecto del Contrato de Fideicomiso **38863-0**, celebrado con fecha 23 de agosto del año 1995 con el Banco Santander México, S.A. en su carácter de Fideicomisario y con carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. **Gobernador del Estado de Jalisco C.P. Emilio González Márquez** en su carácter de Presidente, representado por el C. **Secretario de Administración, C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola**, como Presidente Suplente; el C. **Secretario de Finanzas L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López** en su carácter de Tesorero Titular, representado por la **Lic. Luis Alberto Reyes Munguía** como Tesorero Suplente; el C. **Secretario de Administración C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola** en su carácter de Secretario Titular, representado por la **Lic. María Antonia Durán López** como Secretaria Suplente; el C. **Contralor del Estado, L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez** en su carácter de Comisario Titular, representado por el **LCP. Gerardo de Anda Arrieta**, en su carácter de Comisario Suplente; el C. **Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco C. Juan Pelayo Ruelas** en su carácter de Vocal Titular, representado por la **Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón** como vocal suplente, el C. **Director General del Instituto de Pensiones del Estado Ing. Salvador Sánchez Guerrero** en su carácter de Vocal Titular, representado por el **Lic. Benjamín García Vélez** como Vocal Suplente; y el C. **Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ing. Felipe Valdez de Anda** en su carácter de Vocal Titular, representado por el **Lic. Arnulfo Tello Castro** como Vocal Suplente; todos acreditados ante el Fideicomisario mediante Cartas de Instrucción C380/2007, C381/2007, C382/2007, C416/2008, C415/2008, C460/2009, C0003/2010, C 0056/2011, C 0058/2011 y C0048/2012.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51ª) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



XXXIV. Notifíquese a Secretaría de Educación que a partir del 01 de marzo del 2013, deberán presentar original de la carta de cesión/testamentaria para la gestión de pago de siniestros o en su caso el documento conforme al orden de prelación del artículo 3° fracción VI de las Reglas de Operación.

Se hace constar que los acuerdos a que se ha llegado en esta sesión, fueron aprobados por unanimidad.

Por lo anterior, se ratifica que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en el artículo 12 así como el artículo 13 en su fracción VI, el Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Jalisco, en ejercicio de su potestad pública es autoridad competente para emitir las resoluciones contenidas en la presente acta, sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento y tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de todos los participantes involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación legales y administrativos correspondientes, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta. En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 12:27 horas del día 17 de diciembre del 2012, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado, procediendo finalmente a describir solamente los acuerdos tomados en esta reunión y suscribirlos a continuación.

Acuerdos de la Quincuagésima primera (51ª) Sesión Ordinaria del Comité Técnico

No.	DESCRIPCIÓN
I	Se ratifican las dictaminaciones de los siniestros pagados del ejercicio 2011 y 2012, de los beneficios emanados del Fideicomiso siendo: Muerte Natural, Muerte Accidental, Muerte Accidental Operativa, Ayuda para adquisición de vivienda, Pensión Vitalicia.
II	Autorizan a que se continúe con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vía electrónica, para dar a conocer el nombre de los beneficiarios e importe que otorga IPEJAL, por concepto de Pensión por Viudez y Orfandad, para que este Fideicomiso entregue la parte complementaria señalada en el artículo 3° fracción XXVI, artículo 7° fracción VI de las Reglas de Operación.
III	Acuerda este Comité que el pago de pensión vitalicia, a los beneficiarios de los elementos fallecidos a consecuencia de sus funciones de alto riesgo, en donde IPEJAL no les conceda Pensión por Viudez y Orfandad, este Fideicomiso les entregara conforme a los artículos 3° fracción XXVI, 7° fracción VI y 16° fracción I de las Reglas de Operación, el cien por ciento del último sueldo devengado del trabajador de los conceptos de Sueldo, Despensa y Transporte.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51ª) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



IV	Ratifican el contenido de los oficios PMB 0188/2011, PMB 0077/2012, PMB 0125/2012, PMB 0154/2012, PMB 0182/2012, PMB 0183/2012 y PMB 0184/2012, de los siniestros que se han regresado a Secretaría de Educación del personal que obtuvo la Dictaminación de la pensión por invalidez o incapacidad total y permanente que rebasan los 30 de años de servicio siendo: Julio Lara Martínez, Teresa Martínez Ríos, Teodoro Avilés Aguirre, María Victoria Olivera Rosales, Jaime Carlos Martínez Larios, Candelario Fernández Aviña, J. Salomé Medina Zambrano, Rosa María Núñez Pérez, Mercedes Razo Pérez, Jorge Arturo Sánchez Ascencio, Leticia Muñoz Herrera, Ma. Del Consuelo Silva Romero, Felipe de Jesús González Solórzano, Roberto Anaya Ramírez, Lorenzo Contreras Cervantes.
V	Instruye el Comité Técnico a notificar a la Dirección de Relaciones Laborales para que informe en tiempo y forma, el status de los asuntos jurídicos donde se vea incluido el Fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado.
VI	El Comité Técnico, emite acuerdo para solventar diferencias de los nombres comunes de beneficiarios y participantes, toda vez que se trate de la misma persona, aplicando lo establecido en el artículo 2719° del Código Civil del Estado de Jalisco que dispone "El error en el nombre, apellido o cualidades del heredero, no vicia la institución, si de otro modo se supiere ciertamente cuál es la persona nombrada." Que ese reconocimiento no implique un cambio en la identidad del compareciente, es decir que con el reconocimiento no se transforme en un nombre diferente. Situación que es permisible conforme al artículo 41° de las Reglas de Operación.
VII	Autoriza el Comité Técnico a que el expediente del trabajador JOSE LUIS BARBA AGUILERA quede con el número de siniestro SE-P 022 /2012-A, con el fin de mantener la transparencia en la administración.
VIII	Este Comité Técnico declara improcedente lo peticionado por parte de Secretaría de Educación en el oficio SEJ-1213/11. Notifíquese a la Dependencia.
IX	Conforme al Artículo 32° de las Reglas de Operación, este Comité Técnico autoriza la participación con derecho únicamente a voz a la Lic. María Teresa Correa González y se le convoque en calidad de invitada a las sesiones del Comité Técnico a partir de recibir la presente notificación.
X	Los miembros del Comité, instruyen para que se gire oficio a Secretaría General de Gobierno a la Dirección General de Estudios y Acuerdos Legislativos, solicitando opinión jurídica respecto al fallecimiento del C. Cesar Antonio Ontiveros Banda, el cual pertenecía a Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; y esté Comité Técnico avala la decisión de Secretaría General de Gobierno para que el área administradora del Fideicomiso ejecute lo que corresponda conforme a la respuesta de Secretaría General de Gobierno y en caso de no pronunciarse y conforme a la información que obra en el expediente se dictamina como Muerte Natural. Notifíquese a la beneficiaria [REDACTED]

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51ª) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



XI	Este Comité Técnico confirma la Dictaminación del beneficio a pagar como Muerte Natural del trabajador fallecido Cesar Uriel Álvarez Palomares, debido a que el oficio IJCF/05816/2012/12CE/LQ/07 concluye que la concentración es de 188 miligramos de alcohol/100 mililitros de sangre, por consiguiente cae en la causal de exclusión de la fracción XII del Artículo 19° de las Reglas de Operación.
XII	Los miembros del Comité confirman el beneficio a pagar como Muerte Natural del trabajador fallecido Sergio Simental Rodríguez, el cual pertenecía a Procuraduría General de Justicia, debido a que el oficio IJCF/15989/2011/12CE/LQ/07 concluye que la concentración es de 188 miligramos de alcohol/100 mililitros de sangre, por consiguiente se encuentra en la causal de exclusión de la fracción XII del Artículo 19° de las Reglas de Operación.
XIII	Instruye el Comité Técnico al área administradora del Fideicomiso a solicitarle a la Dirección Jurídica el apoyo para buscar mecanismos que permitan notificar a la [REDACTED] beneficiaria del trabajador fallecido SERGIO SIMENTAL RODRIGUEZ, aún y cuando en el domicilio registrado en el expediente indican que ya no vive ahí.
XIV	Los miembros del Comité confirman el beneficio a pagar como Muerte Natural del trabajador fallecido Gustavo Adolfo López Pillado, el cual pertenecía a Procuraduría General de Justicia, debido al Acta de hechos 20/2012-DRGZV-VI, al acta de accidente vial con folio 452199 y al oficio IJCF/03403/2012/12CE/LQ/07 concluye que la concentración es de 228 miligramos de alcohol/100 mililitros de sangre, por consiguiente se encuentra en la causal de exclusión de las fracciones I y XII del Artículo 19° de las Reglas de Operación.
XV	Los miembros del Comité confirman el beneficio a pagar como Muerte Natural del trabajador fallecido Idelfonso Álvarez Román, el cual pertenecía a Secretaría de Vialidad y Transporte, ya que incurre en la causal de exclusión de pago de muerte accidental del artículo 19° inciso II de las Reglas de Operación, de conformidad a lo señalado en las conclusiones de los hechos de tránsito con número de oficio IJCF/00132/2012/02AN/H.
XVI	Solicitar al área jurídica de la Secretaría de Administración la propuesta de notificación a beneficiarios.
XVII	Notifíquese a la beneficiaria [REDACTED] que este Comité dictamina la cobertura a pagar como Muerte Natural del fallecimiento del C. Idelfonso Álvarez Román, conforme a la información que obra en el expediente y mencionarle el tiempo de prescripción.
XVIII	Este Comité confirma la dictaminación del C. Miguel Ángel Angulo Ortiz, como Muerte Accidental Operativa.
XIX	Este Comité se da por enterado del cambio de denominación del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (INNEA) a INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS (INEEJAD) e instruye para que se realicen los cambios administrativos a que haya lugar.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51ª.) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



XX	Este Comité dictamina y autoriza el pago del beneficio de Muerte Accidental Operativa de los fallecidos LAURA KARINA AGUAS TRUJILLO, nombramiento de Secretario de Agencia del Ministerio Público y ANTONIO MELENDEZ GONZALEZ nombramiento policía investigador B, adscritos en Procuraduría General de Justicia, con fundamento en los artículo 3° fracción XV y XVI, 7° fracción III, VI y VII, y 16° de las Reglas de Operación.
XXI	Los miembros del Comité se dan por enterados y autorizan se lleven a cabo las actividades correspondientes para la Dictaminación de Estados Financieros 2012 y para la Entrega Recepción del Fideicomiso 38863-0.
XXII	Derivado del fallecimiento del trabajador C. José Antonio Sánchez López, los miembros del Comité instruyen a notificar a la Dependencia y [REDACTED] de dicho trabajador, que opero la prescripción del derecho al pago de la cobertura en el porcentaje asignado, toda vez que la fecha del deceso fue el 04 de noviembre del 2007, ya que se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 11° de las Reglas de Operación.
XXIII	El Comité Técnico acuerda que para la gestión de pago de siniestros de personal de Secretaría de Educación que cuente con plazas tanto del subsistema estatal y subsistema federal, la Dependencia deberá verificar, acumular e integrar un solo expediente por trabajador y cuando subsistan varias designaciones, validará el documento de designación de beneficiarios de fecha más reciente y en el orden de prelación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación; notifíquese a la Dependencia.
XXIV	El Comité Técnico instruye regresar a Secretaría de Educación el expediente de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA y todos aquellos siniestros en los que el trabajador cuente con plaza del subsistema estatal y subsistema estatal, para que la dependencia integre un solo expediente y valide sobre cual designación de beneficiarios se deberá realizar la gestión de pago.
XXV	Los miembros del Comité se dan por enterados y aceptan entregar los domicilios para notificaciones tanto de los titulares como suplentes.
XXVI	Elaborar ficha técnica de la dilación de las aportaciones y enviársela por correo electrónico al Lic. Luis Alberto Reyes de Secretaría de Finanzas para su presentación con el Lic. Alejandro Covarrubias.
XXVII	Autoriza pagar la Pensión Vitalicia correspondiente al mes de Diciembre del 2012. Gírese carta de instrucción al Fiduciario.
XXVIII	Los miembros del Comité autorizan la suspensión de pagos de siniestros por muerte natural, muerte accidental, muerte accidental operativa, ayuda para adquisición de vivienda, fallecimiento y dictaminación por invalidez o incapacidad total y permanente. Notifíquese a los titulares de las Dependencias que integran el Poder Ejecutivo y Secretaría de Educación, con copia para la CIA y administrativos. Exceptuando los Entes que se encuentren al corriente en el pago de Aportaciones 2012.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA (51ª.) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



XXIX	Acuerda el Comité Técnico sesionar en el mes de Enero para dar el seguimiento a las aportaciones 2012 que se encuentran en mora.
XXX	Comité Técnico acuerda la cancelación de los cheques emitidos en las cartas de instrucción: ayuda para adquisición de vivienda AV 005/2012 por un importe de \$450,000.00, siniestros del poder ejecutivo C 0041/2012 por la cantidad de \$1'275,000.00, siniestro del poder ejecutivo C 0039/2012 con un valor de \$150,000.00, siniestro de Secretaría de Educación por Dictaminación de pensión por invalidez o incapacidad total y permanente por una tasación de \$409,129.60, así como siniestro de poder ejecutivo C 029/2012 por \$150,000.00.
XXXI	El Comité Técnico, confirma pagar a los beneficiarios señalados en la carta de cesión/testamentaria o en los documentos mencionados en el artículo 3° fracción VI de las Reglas de Operación, cuando el trabajador de Secretaría de Educación haya fallecido antes de recibir la cobertura de la Dictaminación de incapacidad o invalidez total y permanente mencionado en el artículo 7° fracción V inciso b) con efectos primero de enero del 2007, hasta en tanto se incluya en las Reglas de Operación.
XXXII	Autoriza el cambio de denominación de siglas para siniestros dictaminados por invalidez o incapacidad total y permanente de SE-P a SE-I a partir del 01 de enero del 2013, lo anterior para efectos administrativos.
XXXIII	El Comité Técnico autoriza y confirma el contenido del oficio PMB 0207/2012 e instruye al área responsable de la administración del Fideicomiso a realizar las gestiones de las coberturas que otorga el Fideicomiso siempre que en el expediente obre el Original de la carta de cesión/testamentaria o en su caso conforme al orden de prelación señaladas en el artículo 3° fracción VI de las Reglas de Operación.
XXXIV	Notifíquese a Secretaría de Educación que a partir del 01 de marzo del 2013, deberán presentar original de la carta de cesión/testamentaria para la gestión de pago de siniestros o en su caso el documento conforme al orden de prelación del artículo 3° fracción VI de las Reglas de Operación.

MIEMBROS DEL COMITÉ

Lic. María Antonia Durán López
Directora General de Administración y Desarrollo de Personal
Secretaría de Administración
Secretaria Suplente

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51ª) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



Lic. Luis Alberto Reyes Munguía
Director Gral. de Admón. Contabilidad y Tecnol. de Información
Secretaría de Finanzas
Tesorero Suplente

LCP. Gerardo de Anda Arrieta
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del
Ejecutivo
Contraloría del Estado
Comisario Suplente

Lic. Arnulfo Tello Castro
Director de Recursos Humanos
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Vocal Suplente

Lic. Benjamín García Vélez
Jefe de Planeación, Estudios Económicos y Actuariales
Dirección de Pensiones del Estado
Vocal Suplente

Lic. Ma. Del Carmen Ochoa Cedeño
Director de Administración de Sueldos
Secretaría de Administración
Responsable de la Administración del Plan